

Resolución N° 22 ENE 2013.

Por la cual se establece la estructura tarifaria aplicable a los usuarios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, en el Municipio de Gachancipá a partir de enero de 2013

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.,

En ejercicio de las facultades estatutarias y de la delegación efectuada por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 20 del 27 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 30 de diciembre 21 de 2012 el Concejo Municipal de Gachancipa definió los siguientes factores de subsidio y aporte solidario para el servicio de acueducto en el Municipio de Gachancipa aplicables en el año 2013:

FACTORES DE (SUBSIDIO) / APORTE - SUSCRIPTORES DE GACHANCIPÁ

	ACUEDUCTO							
Clase de uso			Consumos Residenciales					
	Cargo Fijo	Consumo No Residenc.	Rango Básico	Rangos Complementario y Suntuario				
Estrato 1	-20%		-20%	0%				
Estrato 2	-20%	N.A	-20%	0%				
Estrato 3	-10%		-10%	0%				
Estrato 4	0%		0%	0%				
Estrato 5	50%	1	50%	50%				
Estrato 6	60%	1	60%	60%				
Cornercial	50%	50%						
Industrial	60%	60%	N.A	A.A				
Oficial	0%	0%						

Que se hace necesario incorporar en las estructuras tarifarias los factores de subsidios y aportes establecidos por las Administraciones Municipales y los Concejos Municipales y Distritales.



Resolución Nº 13

Resolución Nº 13

De ____ Hoja N° ___

Que en relación con la fijación de los factores de subsidio y de aporte solidario de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la Ley 1450 de 2011, artículo 125 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, (parágrafo 1), previó que su vigencia es hasta de 5 años: "Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones".

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB-ESP) delegó en el Gerente General la incorporación en las estructuras tarifarias de los factores de subsidios y aportes que se cobrarán a partir del 1 de enero de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Estructura Tarifaria. Adoptar las siguientes tarifas, en pesos colombianos de diciembre de 2012, a aplicar a los usuarios del servicio de acueducto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP a partir de enero de 2013 en el Municipio de Gachancipá:

ESTRUCTURA TARIFARIA GACHANCIPÁ A PARTIR DE ENERO DE 2013

	Tarifes del	Tarifas del Cargo por Consumo (\$/m3)								
ACUEDUCTO	Cargo Fijo	Tarifas del Cargo por Consumo sin Tasa Ambiental (\$/m3)								
Clase de Uso		Consumo No Residenc.	Rango Básico	Rango Complementario	Rango Suntuario	Consumo No Residenc.	Rango Básico	Rango Complemen	Rango Suntuario	
Estrato 1	5.708,84	N.A	1.376,80	1.721,00	1.721,00	N.A	2,65	3,31	3,31	
Estrato 2	5.708,84		1.376,80	1.721,00	1.721,00		2,65	3,31	3,31	
Estrato 3	6.422,45		1.548,90	1.721,00	1.721,00		2,98	3,31	3,31	
Estrato 4	7.136,05		1.721,00	1.721,00	1.721,00		3,31	3,31	3,31	
Estrato 5	10.704,08		2.581,50	2.581,50	2.581,50		4,97	4,97	4,97	
Estrato 6	11.417,68		2.753,60	2.753,60	2.753,60		5,30	5,30	5,30	
Comercial	10.704,08	2.581,50	A.A	N.A	N.A	4,97	N.A	N.A	N.A	
Industrial	11.417,68	2.753,60				5,30				
Oficial	7.136,05	1.721,00				3,31				



Resolución Nº 0043

ARTÍCULO SEGUNDO: Indexación. Los valores tarifarios contemplados en el artículo anterior se expresan en pesos colombianos de diciembre de 2012 y se indexarán de conformidad con las normas vigentes expedidas para el efecto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., 22 ENE 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró: Oscar Pardo Gibson - Consultor Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control.

Helbert Yesid Rojas Guerrero - Profesional Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control. Revisó: Germa Sofia Bordamalo - Directora Asesoría Legal.

Aprobó: Juan Carlos Casas Vargas - Gerente Corporativo de Plane miento y Control

Hugo Alejandro Sánchez Hernández - Gerente Jurídico

Resolución Tarifas 2013 - Gachancipá V1 Estructura Tarifaria 2013 - Gachancipá V1